MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

RESOLUCIÓN N°. 029 DE FECHA 15 FEB 2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LA PERSONA NATURAL ZORAIDA MARTÍNEZ IRIS IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 33.139.713 DE CARTAGENA BOLÍVAR.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ ENCARGADO, CORONEL ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ SALCEDO

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007 y la Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución N°. 00277 de fecha 27 de enero de 2020 la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo 1, numeral 4, subnumeral 4.5, inciso b, de la citada resolución delegó en los Comandantes de Departamento la competencia para la celebración de contratos atreves de Contratación Directa - Arrendamiento de Inmuebles, cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, regula que la modalidad de selección de Contratación Directa, entre otros procederá en los siguientes casos: (...) Literal (i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...).

Que el Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N°.03049 del 30 de julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018, establece el procedimiento para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", regula que las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, reguló que La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: (1) La causal que invoca para contratar directamente. (2) El objeto del contrato. (3) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. (4) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el objeto del contrato a celebrar será **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ CHOCÓ, PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA**, con la clasificación UNSPSC 80131501 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

Que aproximadamente para el mes de septiembre de año 2019, se dio inicio a la construcción de la Estación de Policía Acandí.

Que la persona natural **ZORAIDA MARTÍNEZ IRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 33.139.713 de Cartagena Bolívar, es propietaria del bien inmueble con escritura pública N° 1258 de fecha 13/07/1993 de la Notaria Única del Circuito de Quibdó, matrícula N° 180-11688, ubicado en el municipio de Acandí Choco.

Para la fecha 12 de junio de 2019, mediante comunicado oficial N° S-2019-017487 DIRAF-GUBIR 3.1, la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, emitió concepto jurídico – catastrar, donde concluyó que el bien inmueble con escritura pública N° 1258 de fecha 13/07/1993 de la Notaria Única del Circuito de Quibdó, matrícula N° 180-11688, ubicado en el municipio de Acandí Choco, de propiedad de la señora **ZORAIDA MARTÍNEZ IRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 33.139.713 de Cartagena Bolívar, cumple con las condiciones para el funcionamiento y traslado temporal de la estación de Policía Acandí.

Que el bien inmueble de propiedad de la persona natural **ZORAIDA MARTÍNEZ IRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 33.139.713 de Cartagena Bolívar, fue tomado en arrendamiento por el Departamento de Policía Urabá a través de los contratos N° 42-1-10016-19 de fecha 22 de julio de 2019 hasta el 29/02/2020 y contrato N° 42-1-10002-20 de fecha 25 de febrero de 2020 hasta el 31 de noviembre de 2020, posteriormente prorrogado mediante modificatorio N° 001 del 20 de noviembre de 2020 por cuatro (4) meses más; quedando así hasta el 30 de marzo de 2021

Que el Departamento de Policía Urabá, no dispone en el municipio de Acandí Choco de un inmueble de su propiedad o en comodato donde pueda trasladar el personal policial, mientras dura el proceso de construcción de la estación de Policía.

Que el Departamento de Policía Urabá, tiene la necesidad de tomar en arrendamiento un inmueble que se encuentre ubicado en el Municipio de Acandí Chocó, para ubicar temporalmente la Estación de Policía.

Que las condiciones técnicas que se exigirá al contratista están incluidas en el anexo N° 2 de los estudios previos del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1821 de fecha 04 de febrero de 2021, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Urabá, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($53.820.000,00)** moneda legal colombiana, con posición del catálogo de gastos A-02-02-02-007-002 *SERVICIOS INMOBILIARIOS*.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina del Grupo de Contratos, ubicada en la Base del Departamento de Policía Urabá, Km 5 vía a Carepa, Corregimiento El Reposo, Municipio de Apartadó Antioquia en el horario de 08:00 A.M a 12:00 P.M y de 02:00 P.M hasta las 05:00 PM.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un contrato de arrendamiento con la persona natural **ZORAIDA MARTÍNEZ IRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 33.139.713 de Cartagena Bolívar.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Celebrar directamente con la persona natural **ZORAIDA MARTÍNEZ IRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 33.139.713 De Cartagena Bolívar, propietaria del bien inmueble con escritura pública N° 1258 de fecha 13/07/1993 de la Notaria Única del Circuito de Quibdó, matrícula N° 180-11688, ubicado en el municipio de Acandí Choco, el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ CHOCÓ, PARA EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA.**

ARTÍCULO 2°. Contra el presente acto no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Nacional invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de contratación, presenten las recomendaciones que consideren convenientes e intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso.

ARTÍCULO 4°. Elaborar la invitación a presentar oferta, la cual debe contener la

información según lo dispuesto en la Resolución N° 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018" y Decreto N°. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

ARTÍCULO 5°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el mismo.

PUBLÍQUESE y CUMPLASE;

Dada en Apartadó Antioquia el día 15 FEB 2021

Coronel **ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ SALCEDO**
Comandante Departamento de Policía Urabá (E)

Elaboró PT Raul Asprilla Moreno
Analista Grupo Contratos DEURA
Revisó CT Osvaldo Porto Herrera
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó MY Jorge Eliecer Ibañez Berrio
Jefe Área Administrativa DEURA (E)
Revisó CT Richard Oswaldo Vega Bello
Asesor Jurídico DEURA
Fecha febrero 2021
Archivo DATOS (E)\AÑO2021\PROCESOS GESTIÓN

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275
www.policia.gov.co